



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Valledupar, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**Referencia: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: SERVIORTOPEDICA LTDA  
Demandado: ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS – AMBUQ E.P.S  
Radicado: 200013103005-2011-00309-00  
Asunto: ORDENA DESARCHIVO COMPLETO**

En atención a los requerimientos realizados por el interesado, agente liquidador de la entidad demandada ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS – AMBUQ E.P.S designado por la Superintendencia Nacional de Salud, sobre el desarchivo, del expediente para el estudio de solicitud de desembargo, por tercera vez, se le ORDENA a la oficina de Archivo General de la Oficina Judicial de Valledupar, para que remita a este Despacho judicial el expediente de radicación No 20001310300520110030900, completo, incluyendo la digitalización de los folios de numeración 42 en adelante, hasta completar el cuaderno principal, o en su defecto se envíe el expediente físico para su correcta revisión, so pena de las eventuales ordenes correctivas a impartir ante la desatención a las órdenes judiciales.

Lo anterior teniendo en cuenta que en tres ocasiones ha sido remitido al juzgado el mismo archivo incompleto, donde falta la digitalización del auto de fecha 24 de agosto del 2011, que se encuentra la primera parte en el folio 42 del expediente, pero que no se encuentra digitalizado la segunda parte de la mencionada decisión, donde se emiten las ordenes de las cuales depende el estudio de la solicitud de interés de la entidad demandada, quedando a expensas del suministro de lo puntualmente requerido en tres ocasiones, para atender a lo pretendido en los escritos adosados al expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA  
JUEZ.**

JOSEC

Firmado Por:  
Danith Cecilia Bolivar Ochoa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 05 Escritural  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10e46169e936beb7d22a2f62d837b854eb3c8a4348feda1fceba033e0884a22**

Documento generado en 15/11/2022 05:17:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**